MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No MVSJ-MC-018-2026

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde municipal del Valle de San José – Santander, según acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del Municipio del Valle de San José – Santander, debidamente facultado según acuerdo municipal No. 001 del 18 de enero de 2016, informa a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELCON CTA** representado legalmente por **EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No MVSJ-MC-018-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE C VEGA DE PLAZAS Y SEDE E BUENA VISTA DEL COLEGIO EL CERRO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE, SANTANDER.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Realizar la supervisión del contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($11.955.909,00)**, equivalentes a 6,83 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				ACABADOS - PINTURA				
1	1,1			Pintura vinilo tipo I en muros (aplicación de 3 manos), incluye preparación de superficie (resanes, lijado y limpieza)	m2	480,40	$ 16.084,00	$ 7.726.754,00
2	1,2			Pintura esmalte (base aceite) para carpintería metálica, incluye lijada, limpieza y acabado final	m2	121,60	$ 8.946,00	$ 1.087.834,00
Subtotal								**$ 8.814.588,00**
2				INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3	2,1			Mejoramiento subacometida eléctrica para salones de clase y cocina, incluye	glb	1,00	$1.033.253,00	$ 1.033.253,00

				tubería, conductores y accesorios				
4	2,2			Mejoramiento subacometida eléctrica para baterías sanitarias (baños), incluye tubería, conductores y accesorios	glb	1,00	$ 674.639,00	$ 674.639,00
5	2,3			Suministro e instalación de tomacorriente doble GFCI, incluye caja, cableado y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	und	8,00	$ 99.306,00	$ 794.448,00
6	2,4			Suministro e instalación de interruptor (apagador) doble, incluye caja, cableado y accesorios	und	7,00	$ 91.283,00	$ 638.981,00
Subtotal								$ 3.141.321,00
							SUBTOTAL OBRAS	$11.955.909,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ -
VALOR TOTAL	$11.955.909,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: *Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se* aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	29%
	IMPREVISTO	**I=**	1%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante un único pago, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la supervisión y liquidadas conforme a los precios unitarios pactados. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, el acta de recibo final a satisfacción y los demás soportes exigidos por la Entidad. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal, sujeto a la disponibilidad de PAC. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (01) mes, contados a partir del acta de inicio que impartirá la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha	Valor	Observación
26-00175	Mayo 19 de 2026	$13.450.946,00	Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, en el rubro 2.3.2.02.02.005.22.01.052 infraestructura educativa mejorada

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras públicas Municipal del Valle de San José, Santander.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Sede C Vega de Plazas y Sede E Buena Vista del Colegio *El Cerro del Municipio del Valle de San José*, Santander y el domicilio contractual es Municipio del Valle de San José, Santander.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio del Valle de San José, Santander, el 10 de junio de 2026

Por la Entidad,

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas